



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



**Universidad de la República
Facultad de Psicología**

Trabajo final de grado

Pre-proyecto de investigación:

Vínculo Madre-Bebé dentro de la Unidad N.º 9 de Montevideo.

Romina Gallo Venturini.

5.291.037-6

Tutora: Prof. Agr. Mag. María Ana Folle.

Revisora: Prof. Adj. Dra. Psic. Cecilia Baroni.

Montevideo, Octubre 2023.

Índice.

1.	Resumen.....	2
2.	Introducción.....	3
3.	Fundamentación.....	4
4.	Antecedentes.....	5
	4.1- Leyes Internacionales.....	5
	4.2- Trabajos Relacionados con la Temática a Nivel Internacional.....	6
	4.3- Leyes Nacionales.....	7
	4.4- Trabajos Relacionados con la Temática a Nivel Nacional.....	9
5.	Marco Conceptual.....	10
	5.1- Cárcel.....	10
	5.2- La Mujer Privada de Libertad a lo Largo de la Historia.....	11
	5.3- Maternidad y Género.....	12
	5.4- Maternidad dentro del Sistema Carcelario.....	14
	5.5- Niñeces y Derechos Humanos.....	15
	5.6- Niñeces dentro del Sistema Carcelario.....	16
	5.7- Vínculo Madre-Bebé.....	17
6.	Problema y Preguntas de Investigación.....	20
7.	Objetivo general y Objetivos Específicos.....	20
8.	Metodología.....	20
9.	Cronograma de Ejecución.....	22
10.	Consideraciones Éticas.....	23
11.	Resultados Esperados y Plan de difusión.....	23
12.	Referencias	25
13.	Anexos.....	31
	13.1 - Hoja informativa.....	32
	13.2 - Consentimiento informado.....	33
	13.3 - Pauta de Observación.....	34
	13.4 - Pauta de Entrevista.....	34
	13.5 - Pauta de Grupo de Discusión.....	34

1. Resumen.

El presente trabajo se enmarca dentro del trabajo final de grado, requisito previo y formal a la obtención de la habilitación para el ejercicio profesional de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.

El pre-proyecto de investigación, presenta como objetivo principal investigar cómo se construye el vínculo madre-bebé, estando dentro de la unidad N.º 9 de Montevideo. En los últimos años, se ha dado un aumento de las mujeres privadas de libertad con hijos, por ese motivo se considera relevante la investigación, debido a la escasez de leyes y protocolos pensados acerca del vínculo dentro del sistema carcelario. Para lograr los objetivos, se trabajará a partir de un diseño cualitativo de investigación, las técnicas a utilizar serán observación participante, entrevistas en profundidad y grupo de discusión.

Se espera con este proyecto, desde una perspectiva de Género y DDHH, dar visibilidad a la realidad de estas mujeres y sus hijos, brindando insumos para pensar mejoras en las condiciones que se encuentran, así como la posibilidad de la creación de medidas alternativas a la cárcel para ellas y las niñeces.

Palabras claves: Sistema carcelario, maternidad, vínculo, niñeces.

Abstract.

This work is part of the final degree project, a formal prerequisite for obtaining the authorization to practice psychology at the School of Psychology of the Universidad de la República.

The main objective of the pre-project is to investigate how the mother-baby bond is constructed in Unit No. 9 of Montevideo. In recent years there has been an increase in the number of women deprived of liberty with children, for this reason the research is considered relevant, due to the scarcity of laws and protocols thought about the bond within the prison system. In order to achieve the objectives, we will work from a qualitative research design, the techniques to be used will be participant observation, in-depth interviews and group discussion.

It is expected that this project, from a gender and human rights perspective, will give visibility to the reality of these women and their children, providing inputs to think about improvements in the conditions they find themselves in, as well as the possibility of creating alternative measures to prison for them and their children.

Key words: Prison system, motherhood, bonding, children.

2. Introducción.

En Uruguay, existen 26 unidades penitenciarias, de las cuales 15 se encuentran en el interior del país y 11 se encuentran ubicadas en Montevideo (Comisionado Parlamentario, 2021). En los últimos años, se ha dado un aumento de las personas privadas de libertad (de ahora en más PPL), incluidas las mujeres, este crecimiento de las PPL ha empeorado las condiciones en las que se encuentran las unidades penitenciarias de nuestro país.

Las mujeres privadas de libertad (de ahora en más MPL) junto a sus hijos, se encuentran alojadas en la unidad n.º 9 de Montevideo, así como en algunas cárceles del interior del país. Es una realidad que las mismas se encuentran invisibilizadas (Antony, 2007), encontrando solamente leyes y protocolos aislados que en los hechos presentan irregularidades.

El siguiente pre-proyecto surge del interés de dar a conocer cómo se construye el vínculo madre-bebé en la Unidad N.º 9 de Montevideo, en la búsqueda bibliográfica se ha visualizado que es una temática poco estudiada e investigada. Como se ha mencionado con anterioridad, la población seleccionada son las mujeres de la unidad N.º 9 y sus hijos, que según la ley N.º 14470, las niñas tendrán menos de cuatro años, por lo que se considera tomando la conceptualización brindada por los autores Casals & Bonilla (2022) como “primeras niñas”. Se definirá como “la etapa inicial (...) comprendida entre los 0 a 3 años de edad” (Batthyány, 2011). Utilizando la terminología “niñeces”, se pretende dar visibilidad a la “heterogeneidad de formas de ser y habitar la niñez” (Casals & Bonilla, 2022, p. 11).

A partir de esto, surge la pregunta ¿cómo se construye el vínculo madre-bebé dentro de la unidad N.º 9?, para responder a esta pregunta, se plantea el objetivo de investigar cómo se construye el vínculo estando dentro de la unidad N.º 9. Del mismo se desprenden los objetivos específicos, dar visibilidad a la realidad de las mujeres que viven con sus hijos en este contexto, así como indagar las posibilidades y características del vínculo dentro de la unidad N.º 9. Sumado a esto, se busca analizar los efectos del sistema carcelario en el vínculo e investigar el lugar que ocupan las terceras en la construcción del vínculo madre-bebé.

Se trabajará a partir de un diseño cualitativo de tipo exploratorio y descriptivo, las técnicas seleccionadas para la recolección de datos serán observación participante, entrevistas en profundidad y grupo de discusión.

Por último, se presentarán los resultados esperados y el plan de difusión, se pretende con esta investigación dar visibilidad de la realidad de estas mujeres y sus hijos,

posteriormente se busca que sirva de insumo para pensar mejoras en las condiciones que se encuentran actualmente, así como la creación de medidas alternativas a la cárcel para las mismas.

3. Fundamentación.

La elección de la temática se da a partir del recorrido por la Licenciatura en Psicología, en la misma se trabajó el vínculo madre-bebé en el hogar o en instituciones educativas con su cuidador. No se presenta el estudio de este vínculo en otras condiciones “no ideales”, es por ese motivo que surge el interés por investigarlo en otras circunstancias, como lo es en este caso el sistema carcelario, donde se atraviesan otros aspectos.

El presente trabajo pretende brindar las bases para la realización de un proyecto que permita generar conocimiento sobre la temática seleccionada. En la búsqueda bibliográfica se visualizó estudios sobre el ejercicio de la maternidad dentro del sistema carcelario o sobre las niñeces en los centros carcelarios, pero en lo que refiere a investigaciones sobre el vínculo entre estos, se han encontrado escasas investigaciones.

En lo que respecta a las leyes internacionales y nacionales, las madres con sus hijos se han tenido en cuenta sólo en algunos artículos aislados, las leyes están pensadas mayormente para la población masculina. A pesar de que las mujeres dentro del ámbito carcelario son un grupo minoritario del que se podría lograr un conocimiento en profundidad, se visualiza un descuido de esta población que ha ido en aumento en estos últimos años, sumado a esto, los datos obtenidos de las niñeces en el sistema carcelario, son inexistentes o inexactos, este es otro factor que aporta a la necesidad de trabajar con esta población, dado los efectos que genera estar dentro del sistema, tanto para la madre, para las niñeces, como al vínculo.

Por último, es relevante aclarar, dadas las particularidades del espacio físico que se pretende analizar e investigar, que la investigación está posicionada desde la flexibilidad, entendiendo que el ingreso y trabajo dentro de las cárceles presenta sus protocolos y exigencias.

4. Antecedentes.

4.1- Leyes Internacionales.

Las reflexiones, discursos y leyes en torno a las niñeces, son un producto del siglo XX, incluso ha sido definido por algunos autores "el siglo del niño" (Giacomello, 2018, p. 19).

Los nuevos desafíos del siglo XX, exigen crear distintas estrategias para asegurar la protección de las niñeces; en 1924, se realizó el primer documento internacional sobre sus derechos "La declaración de Ginebra" y en 1946, se creó el fondo de las naciones unidas para la infancia (UNICEF). Finalmente, en 1989, se firma la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) la misma reconoce al niño como sujeto de derechos, "Los derechos son universales, aplican a todos los niños, niñas y adolescentes (de ahora en más NNA) del mundo, independientemente de su origen nacional, étnico o social, género, religión, posición económica o condición física" (UNICEF, 2006). La CDN, presenta cuatro pilares fundamentales, el derecho a la no discriminación (artículo 2), interés superior del niño (artículo 3), derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (artículo 6) y el derecho a ser escuchado (artículo 12) (UNICEF, 2006). Estos principios son importantes para pensarlos dentro del ámbito carcelario. Además, el artículo 37 dentro de la CDN hace mención a la privación de libertad, "ningún niño será privado de libertad ilegal o arbitrariamente, el encarcelamiento se realizará en conformidad con la ley y se utilizarán únicamente como medida de último recurso y por el período de tiempo más breve posible", "Todo niño privado de libertad será tratado (...) de una manera que tenga en cuenta las necesidades de las personas de su edad" (CDN, 1989).

Aunque la creación de este acuerdo fue un gran avance en los derechos de los NNA, no es suficiente, por ese motivo, posteriormente, a lo largo del tiempo se ha ido realizando otros artículos/principios relacionados con los derechos de las niñeces, se toman en consideración la "Carta Africana sobre los Derechos y el bienestar del Niño" (1990) y el primer comentario general sobre los derechos de niñas/os cuyos progenitores están encarcelados y son sus principales cuidadores (2014). En estos se declara la necesidad de medidas/instituciones alternativas, la importancia de lograr la reinserción/formación de la madre, la no discriminación de las niñeces con padres encarcelados, así como no tratarlos como reclusos y por último, los criterios a tomar en cuenta para determinar la decisión de que un niño/a viva en prisión con su madre deben ser sus características individuales y la existencia de alternativas de cuidado de calidad.

Sumado a estos, se destacan las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos en 1995 (renombradas Reglas Mandela) y las Reglas de Bangkok (ONU, 2011). En las Reglas Mandela, se hace énfasis en la necesidad de crear centros con condiciones adecuadas para albergar a las mujeres con sus hijos/as (ONU, 2015). Para eso, se debe tener presente el instrumento internacional, las Reglas de Bangkok (ONU, 2011), el cual propone buscar medidas alternativas a la prisión para las mujeres embarazadas o con niños/as a cargo (Regla 64). Las reglas están enfocadas en la relación madre-hijo/a y en garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de los niños. Estas reglas permiten dar visibilidad a una problemática ignorada: la realidad de las mujeres privadas de libertad.

4.2- Trabajos Relacionados con la Temática a Nivel Internacional.

A nivel internacional, se ha podido visualizar en los trabajos encontrados investigaciones sobre las niñeces o la maternidad en prisión, pero no se han observado estudios relacionados con el vínculo. Para ejemplificar lo mencionado, se tomarán tres trabajos, los mismos coinciden en la importancia de pensar y diseñar medidas alternativas a la cárcel, así como la importancia de pensar estas temáticas desde un enfoque interseccional y DDHH.

Ospina (2017) llega a la conclusión que las leyes creadas hasta el momento son insuficientes y poco analizadas, así como no se encuentra inversión en la atención y formación de los/las niños/as, a su vez, las concepciones del sistema carcelario se encuentran por encima de la necesidad de formar a los niños/as que se encuentran en ella. En el estudio se visualizó personas a favor de la permanencia de los niños junto a sus madres, argumentando el derecho de los niños de estar con ellas y la necesidad de fortalecer el vínculo, y personas en contra que argumentan que debe evitarse las posibles consecuencias que produce el hecho de vivir dentro de una cárcel (p. 83).

Antonacachi, Tiravassi & Gomez (2013) se proponen analizar “El despliegue de las prácticas institucionales que afectan o vulneran los derechos de los niños que viven con sus madres en la cárcel” (p. 2). Al igual que Ospina (2017), comentan que, por una parte, el niño/a puede mantener el vínculo con su madre, pero el costo es vivir en un ámbito carcelario, con dificultades como: hacinamiento, falta de estimulación psicoafectiva adecuada, falta de acceso al sistema inicial de escolaridad y la falta de convivencia con el mundo fuera de la cárcel, sumado al tener que abandonar la cárcel cumplido los 4 años (p. 13).

Fernández (2017) realiza un análisis de la situación de los hijos/as que conviven con sus madres en las cárceles españolas, concluye que es necesario replantear la función de la cárcel, da cuenta de que son muchos los derechos vulnerados, "Se trata de una socialización que se está llevando en un medio hostil, donde existe y se ejerce una violencia tanto simbólica como real". Se enuncian urgencias a resolver, como lo son: la modalidad de visitas, la dificultad para obtener el permiso de salir al patio, la mala alimentación y persistente realización de cacheos frente a los niños/as (p. 307).

4.3- Leyes Nacionales.

Con respecto a nuestro país, la ley N.º 14.470 (1975), presenta algunos artículos que hacen referencia a las mujeres embarazadas dentro del sistema carcelario y sus hijos. Según el decreto, se entenderá por recluso a "quien está privado de libertad, sea en calidad de penado o de procesado, por disposición de la Justicia Ordinaria" (artículo 4). Los reclusos tendrán derecho a ser visitados por sus familiares y amigos (artículo 10) más adelante, se hablará de la diferencia que se visualiza entre las visitas a mujeres y hombres. Con respecto a las mujeres embarazadas, el artículo 27 menciona que no tendrá obligación de trabajar o realizar alguna actividad que sea incompatible con su embarazo, durante 45 días antes del parto y después de él. Luego, mientras se encuentre ocupándose del cuidado de su hijo, deberá ser relevada de toda actividad incompatible con la atención del mismo. En lo que se refiere a las medidas disciplinarias, no se podrán ejecutar si las mismas afectan a la salud de la madre y/o del hijo (artículo 28). Los niños que pueden estar en el establecimiento, podrán ser menores de cuatro años, en casos especiales, podrá extenderse a la edad de 8 años (artículo 29).

En el año 2005, el presidente, Tabaré Vázquez, declaró "estado de emergencia carcelaria" (Folle & Vigna, 2016) y da comienzo al proceso de reforma del sistema penitenciario uruguayo. A continuación se mencionarán algunos hechos importantes de la reforma que la autora Laino (2015) hace referencia en su trabajo.

Se realiza la publicación de la Ley N.º 17.897 (2005), en el artículo 131 se detalla la posibilidad de prisión domiciliaria por embarazo, estando en su último trimestre o en el primer trimestre de lactancia. En las investigaciones realizadas por (Meza Tanata, 2016) y (Laino, 2015) se constató que este derecho es difícilmente otorgado. También es importante mencionar, la mesa interinstitucional de trabajo sobre las condiciones de las MPL, creada en 2006, las cuales se encargan de defender los DDHH de las MPL, denunciar las debilidades del sistema carcelario, así como realizar propuestas (MTMPL, 2006).

En el año 2010, se creó el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) el mismo unifica el sistema penitenciario con cobertura nacional y posteriormente, se crea la Comisión de Género. El último hecho que se mencionará es el ingreso de “operadores penitenciarios (civiles) encargados del trato directo con la población reclusa en su vida cotidiana; y la creación del Centro de Formación Penitenciaria” (Laino, 2015, p. 61).

Como se ha visto, se han realizado varias reformas en nuestro sistema penal a lo largo del tiempo, pero es muy poco lo que se ha desarrollado acerca de la situación de las MPL, la legislación nacional no cuenta con ninguna ley específica para estas mujeres, más allá de las leyes N°17.897 y N°14.470 que incluyen algunos artículos.

En el período de gobierno iniciado en el año 2015, “Se define dar prioridad política a la primera infancia, infancia y adolescencia” (Ministerio de Desarrollo Social, 2016, p. 13). Como objetivo se propuso un Plan Nacional correspondiente al período 2016-2020, se realiza una propuesta de objetivos y acciones de política pública para el logro del bienestar de los NNA de Uruguay. En 2014, se crea el grupo de trabajo sobre la protección integral de hijos/as de PPL y en 2016, Uruguay se convierte en el primer país latinoamericano en aprobar un protocolo de actuación para la “Atención a NNA con responsables en situación de privación de libertad”. Su objetivo principal es la protección del interés superior del NNA. Se dará prioridad al relacionamiento con sus padres o tutores, teniendo en cuenta su derecho a vivir en familia. Según el protocolo, en todo nacimiento deberán brindarles una adecuada alimentación, alojamiento, atención sanitaria y actividades educativas, todos los aspectos que puedan de alguna manera afectar el desarrollo de las niñas y sus madres. Para supervisar el protocolo, se determinó la creación de una comisión interinstitucional, la misma realizará el seguimiento de las niñas (Ministerio del Interior et.al, 2016). Espino (2022) realizó varias entrevistas a mujeres que tuvieron o tienen a su MPL, en las cuales se puede constatar que “Este protocolo no se cumple en nuestro país y son muchas las violaciones a los derechos de los NNA” (p. 25).

Como contextualización, se pasarán a mencionar datos de las cárceles de nuestro país, brindados por el Comisionado Parlamentario (2021) y por Vigna (2012).

En lo que se refiere a la situación de la PPL, se ha visto un aumento, según el Comisionado Parlamentario (2021) en Uruguay existen 26 unidades penitenciarias, dentro de estas se encuentran actualmente 13.720 varones, 1.060 mujeres y 41 niños/as. Los delitos más cometidos por las mujeres que están siendo procesadas o han sido penadas son la venta de estupefacientes, rapiña o tentativa y homicidio (Vigna, 2012, p. 47), los

cuales se diferencian a los delitos cometidos por varones. El aumento de esta población es una problemática para nuestro país, ya que empeora las condiciones en la que se encuentra actualmente el sistema carcelario. Se ha visto que la medida de encarcelamiento predomina sobre otras formas, a pesar de que Uruguay cuenta con la ley N°17.726 (2004) que establece medidas alternativas a la prisión.

Las MPL, que viven con sus hijos/as, se alojan en Montevideo en la Unidad 9, “La mayoría en esta cárcel son jóvenes, provienen de barrios pobres y estigmatizados de Montevideo, San José y Canelones” (Garibaldi, 2018, p. 120). Para poder analizar esta cárcel, es importante comprender la transición que vivieron de la unidad penitenciaria “El Molino” hacia la Unidad N.º 9 situada en el barrio Colón, y contigua a la unidad N.º 5, actualmente es el centro con mayor cantidad de MPL del país. En 2010, abrió la cárcel conocida como “El Molino”, tenía capacidad para 30 mujeres y 30 niños, la misma fue “la primera y única cárcel exclusiva para madres y contaba con el apoyo de los vecinos y la comunidad” (Giacomello, 2018, p.97), contaba con varios espacios para los niños que permitían un contexto de crianza positiva (Comisionado Parlamentario, 2017, s.p). En 2016, se tomó la decisión de cerrar el centro, distintas instituciones, autoridades e inclusive las propias MPL, no estaban de acuerdo. La Unidad N.º 9 no cumple los requerimientos básicos, se cambiaron técnicos, autoridades y se perdieron apoyos externos, en lo que es el espacio físico, las mujeres compartirían cuarto con dos o tres mujeres más y sus hijos, y ya no tendrían baño incorporado. En todo momento, se aclaró que el cambio sería transitorio y posteriormente serían alojados en un centro exclusivo para MPL y sus hijos/as (Giacomello C, 2018), (Comisionado Parlamentario, 2017). Cabe aclarar, que es hasta el día de hoy, que no se ha realizado la transición a otro centro y las madres con sus hijos siguen en la Unidad N.º 9.

4.4- Trabajos Relacionados con la Temática a Nivel Nacional.

Garibaldi (2018) menciona que es predominante la ausencia paterna, cree que es momento de pensar en la paternidad de los varones presos y hacerlo dialogar con el ejercicio de la maternidad, a su vez, se visualiza una ausencia de visitas, lo cual hace que las responsabilidades de cuidado y provisión recaigan sobre las madres presas y otras mujeres del entorno (p. 124). Se ha constatado que la convivencia abre la posibilidad de que técnicas, operadoras, maestras, ejerzan otras formas de maternidad sobre los niños/as. Hay una intervención directa sobre las prácticas de cuidados de las madres (p. 130). Garibaldi cree necesario construir cárceles que se asimilen más a una casa, proporcionando

un entorno adecuado para el desarrollo de los niños/as y oportunidades para las mujeres (p. 127).

Bastitta Godoy (2017) destaca la necesidad de que la Unidad pueda tener su propio lugar y no que se encuentre dentro de otra, utiliza el ejemplo del centro "El Molino". Transitar un embarazo dentro de la cárcel es una situación compleja, se visualiza la falta de la familia, sumado a que el personal penitenciario solamente se encuentra enfocado en la seguridad y no en el cuidado, faltan instalaciones adecuadas para ayudar a las madres tanto a rehabilitarse como a criar a los niños y establecer un adecuado vínculo (p. 31). Presenta un cuestionamiento sobre que es lo más adecuado, por un lado, que el niño viva en un centro inapropiado con consecuencias del encierro o por otro, separarlo de su madre con la imposibilidad de fortalecer el vínculo (p. 30) Por último, destaca la ineficiencia del estado, "Se quiere dejar ver que los niños están presos en precarias condiciones, no por dificultades del sistema o por fallas del Estado, sino por sus madres, corriendo así el foco de atención del verdadero responsable" (p. 21).

Beltrán Suhr (2009) realiza una investigación en el establecimiento carcelario "Piedra de los Indios", logran convivir la privación de la libertad con la familia y la maternidad (p. 31). Esto es debido a sus condiciones prediales, edilicias (cárcel mixta, de carácter semiabierta, y ubicada en un predio amplio) y la gestión que apunta a una rehabilitación en torno al desarrollo personal y humano, así como a lograr un efectivo ejercicio de la maternidad (p. 34). Esta iniciativa ha brindado un contexto que se esfuerza por ser lo más saludable y natural posible para el desarrollo de la maternidad, así como permite generar un sentimiento de pertenencia y responsabilidad. A su vez, el proyecto implementado proporciona viviendas individuales para parejas, a partir de esa cierta intimidad e independencia se busca acortar la distancia entre él adentro y él afuera (p. 58).

5. Marco Conceptual.

A continuación se pasarán a desarrollar los principales conceptos utilizados para pensar la investigación.

5.1- Cárcel.

Según Goffman (2004) la cárcel es una institución total, un "lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente", este tipo de institución tiene como característica que todos los aspectos de la

vida se desarrollan en el mismo lugar, bajo una misma autoridad (p.13), la cárcel como medida de castigo refuerza la individuación, quedando el problema puesto solo en el individuo y no como un problema en la sociedad (Laino, 2015, p.124). Foucault (2002) va un poco más allá, indicando que la prisión no se encuentra sola, sino que se presenta ligada a distintos dispositivos, encargados de aliviar y curar que al igual que la cárcel ejercen un poder de normalización (p. 287).

Aunque la finalidad de la cárcel era la corrección y rehabilitación, se visualiza ciertas dificultades para poder cumplir sus fines. Wacquant (2004) menciona que la finalidad de la cárcel ya no parece que sea la prevención del crimen ni la reinserción de la persona a la sociedad, sino simplemente aislar a las personas percibidas socialmente como peligrosas (p. 93). La conceptualización de individuo peligroso se da desde los discursos penales y psiquiátricos que entremezclan sus fronteras (Foucault, 2002, p. 233). González (2006) agrega que la institución carcelaria castiga maneras de vivir y determinados discursos (p. 33).

El espacio carcelario tiene como característica principal la falta de intimidad y privacidad, tanto en celdas, duchas, como al momento de tener visitas (Cubells, 2002). A esto Foucault (2002) lo llama efecto del panóptico "inducir en el detenido un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder. Hacer que la vigilancia sea permanente en sus efectos, incluso si es discontinua en su acción" (p. 185).

Es con la modernidad, que se empieza a necesitar otros instrumentos disciplinadores, tanto las prácticas pedagógicas como distintas disciplinas han estudiado las conductas desviadas, las mismas cumplen con la intención de normalizar a los sujetos en relación con el contexto histórico y lo que la sociedad establece como correcto (Ospina, 2017, p. 172). Se percibe una necesidad de mantener el orden, a partir del control del cuerpo social, esto se realiza desde el reforzamiento de las funciones de instituciones como escuelas y hospitales, así como de la cárcel (Beltrán Suhr, 2009, p. 12).

5.2- La Mujer Privada de Libertad a lo Largo de la Historia.

Los motivos por lo que se privó históricamente de libertad a las mujeres, se encontraban relacionados con los ideales de femineidad y las percepciones populares acerca de la criminalidad, a principios del siglo XX, las mujeres eran encarceladas por cuestiones morales (Matthews, 2003 como se citó en Vigna, 2012).

Durante mucho tiempo al hablar de delito se mencionaba exclusivamente al hombre, una de las principales causas era la baja tasa femenina en comparación a la masculina (Vigna, 2012, p.44). El diseño de las cárceles fue pensada para los hombres, invisibilizando así a la población femenina (Antony, 2007, p. 74). Esto permite pensar en la falta de perspectiva de género.

En las leyes creadas por los distintos organismos, se puede visualizar la invisibilización de la mujer, así como las cuestiones de género. Las mujeres, en las normativas, solo aparecen en leyes relacionadas con la maternidad, el embarazo, lactancia y tenencia de sus hijos/as, reafirmando así los roles de género impuestos por la sociedad (Antony García, 1998, como se citó en Buitrago, 2016). Como menciona Bastitta (2017) Invisibilizar a la mujer, debido a la normativa existente, contemplando la diferencia de género solo basándose en el rol de la maternidad, es una de las formas de ejercer discriminación (p. 16).

Cuando se comenzó a desarrollar la criminología, la delincuencia en las mujeres, fue tomada en contraposición con lo esperado socialmente del rol femenino (Vigna, 2012, p. 10). Es por ese motivo que el sistema carcelario intentará corregir los aspectos que no se ajustan a lo que la sociedad espera de una mujer.

En la actualidad, se ha visualizado un aumento en la tasa de arresto femenino, Vigna (2012) hace mención a que esto se debe a cambios en la percepción de los actores encargados del control social y no por el comportamiento de las mujeres (p. 10), mientras que para Kalinsky & Cañete (2005) hacen referencia al papel de la mujer y como ha ido modificándose, ingresando actualmente a los delitos de robo y venta de estupefacientes (p. 5) provocando así un aumento del arresto femenino.

Por otra parte, el aumento de las MPL, así como el interés por parte de la militancia feminista, ha hecho que este sector deje de ser completamente invisible (Antony, 2000). Como menciona Carranza (2009) la prisión es un lugar discriminador y opresivo, donde se expresa la desigualdad (p. 200). Se hace fundamental, pensar a las mujeres, como sujetos con condiciones de posibilidad, más allá del acto delictivo (Laino, 2015, p. 27).

5.3- Maternidad y Género.

Con el transcurso del tiempo, la mujer ha sido sujeto de discusión, principalmente en oposición respecto del hombre, una de las principales categorías que se ha analizado es la categoría Género, debido a que las conductas están determinadas socialmente como buenas o malas, basándose en esta categoría. A esto se le suma, las discusiones en torno a la maternidad (Beltrán Suhr, 2009, p. 29). Este rol que se le asigna a la mujer es tan

rígido, que cuando la mujer se desvía del mismo, todos los mecanismos de control actúan para reforzar la adaptación de la mujer a ese papel (Larrandart, 2000, p. 90).

Según Beltrán Suhr (2009) la maternidad es una relación construida con un otro, esta construcción se logra con base en la proximidad, el contacto y el reconocimiento (p. 36), mientras que para Imaz (2010) la maternidad es una construcción sociocultural, la misma atribuye a las mujeres determinadas responsabilidades sobre crianza y cuidado de un otro.

En estas concepciones sobre maternidad, se puede visualizar como el género se encuentra atravesado, según el Ministerio de Desarrollo Social (2016) hace referencia a “una construcción socio histórica que estructura las relaciones de poder en función de la diferencia sexual, se trata de construcciones dicotómicas que polarizan lo masculino y femenino, produciendo ámbitos y competencias diferenciales” (p. 27). Estas construcciones dicotómicas se pueden visualizar en la sociedad, donde por mucho tiempo el trabajo (provisión económica) era relacionado con lo masculino, y lo doméstico, funciones de cuidado, con lo femenino (p. 28).

Dentro de la cárcel, la mujer tiene una doble condición, la de reclusa y la de madre, recibiendo así doble castigo, por infringir la ley y por no cumplir con el rol esperado (Antonacachi, Tiravassi, & Gomez, 2013, p. 6). Dentro de la sociedad se presenta un estereotipo de madre con determinados atributos, roles y toda la que esté por fuera se calificará como “mala madre”.

En los estudios realizados en cárceles, se ha visualizado que la mujer sigue siendo el centro para la crianza de los menores, predomina una ausencia por parte del padre y la familia, la misma se visualiza en las visitas, al respecto de eso Vigna (2012) menciona que las visitas son un elemento clave de apoyo anímico, así como una vía de contacto con el exterior, en las mujeres estas visitas son escasas, en comparación con los hombres (p. 54).

Son muchas las dificultades que viven las MPL, se presentan escasez de centros, de talleres productivos (Los talleres ofrecidos se visualizan como reforzadores del rol socialmente pensado para la mujer), de atención ginecológica, aplicación desproporcionada de medidas coercitivas, entre otros. Estas dificultades se ven agravadas en el caso de las madres con sus hijos, ya que las medidas se centran en mantenerlos alejados del resto de presos (Fernández, 2017, p. 295).

No cabe dudas que en el ámbito carcelario se pone en juego las relaciones de poder, es un hecho que la mala condición socioeconómica que predomina dentro de la población

carcelaria femenina incide en la marginación en la que suelen estar sometidas, vulnerando sus derechos y el de sus hijos/as (Ospina, 2017, p. 154).

¿Cuáles son los efectos que tiene lo escrito anteriormente en los discursos y prácticas de las presas sobre la maternidad?

5.4- Maternidad dentro del Sistema Carcelario.

Como se venía mencionando anteriormente, la mujer dentro de la cárcel es juzgada socialmente, no solo como mala mujer, sino también mala madre, aquella que debería cuidar, somete a sus hijos al encierro (Risso, 2016, p. 212), y si decide no tenerlos con ella será juzgada por abandono. Decidir ejercer la maternidad en la cárcel, por un lado, representa una sensación de esperanza, no solo por el presente, sino como posibilidad de mejora en el futuro, por el otro, es un generador de culpa por hacerlos vivir dentro de la cárcel (Garibaldi, 2018), (Kalinsky & Cañete, 2005).

Según Vigna (2012) a la hora de consultarles a las mujeres porque han decidido permanecer con su hijo/a, el 39% considera que sus hijos deben estar con ellas cuando son pequeños, el 34% porque no hay otros familiares que puedan hacerse cargo, el 20% porque no hay más remedio y un 7% porque el padre no puede hacerse cargo (p. 66). En estas respuestas es posible vislumbrar las construcciones sociales alrededor de la maternidad y el cuidado de los hijos. El Comisionado Parlamentario (2017) agrega otras causas, como la locación, lo afectivo, procesal y como argumento para solicitar las salidas transitorias (p.33). Además de lidiar con la situación de estar dentro de la cárcel, el cumplimiento del rol materno, es una de sus preocupaciones de estas mujeres, tienen ciertas expectativas que suelen verse frustradas, generando así desánimo y sentimientos de incompetencia (Kalinsky & Cañete, 2005, p.2). El ejercicio de la maternidad se encuentra condicionada, por las normas del establecimiento carcelario que marcan posibilidades y límites.

Ejercer la maternidad dentro de los establecimientos carcelarios es algo que se ha debatido por mucho tiempo. Empezando con la mujer que llega embarazada a la cárcel, en las mismas se observa una mayor vulnerabilidad, no solo por cursar el embarazo en condiciones desfavorables, sino también por la discriminación que el personal ejerce (Antony, 2007). Apenas ingresan deben adaptarse a la vida carcelaria y sus normas, provocándole a la mujer altos grados de estrés, todo esto provoca que no se encuentre un tiempo “emocional” para generar con el niño que está por nacer, afectos y apego (Kalinsky & Cañete, 2005, p.8). Siguiendo con los autores, la salud de sus hijos, es un factor de frustración y preocupación para estas madres (p. 11).

Otro factor son los lugares compartidos, estos son foco de discusión a la vez que no permiten tener un espacio de intimidad para la interacción con sus hijos, las prácticas de crianza en la cárcel, están determinadas por las reglas carcelarias (González, 2018, p.104). Momentos en los que se vive mucha tensión son las requisas y la exposición a la violencia, estas situaciones hacen repensar a las madres en su decisión de tener a sus hijos/as con ellas, sintiéndose culpables e interpeladas (Garibaldi, 2018, p. 126).

La situación de estas mujeres también influye en las posibilidades de ejercer una maternidad “de cuidados, afectos y deseo de hacerlo”, no es posible exigir un modelo único de maternidad a mujeres que han vivido situaciones tan diversas en sus vidas (Giacomello, 2018, p.85). A pesar de esto, dentro de la cárcel las mujeres, entre ellas se ayudan, los autores Kalinsky & Cañete (2005) lo conceptualiza como maternidad extendida, esto sirve de ayuda para las madres, pero a la vez, puede actuar como obstáculo para el vínculo (p.4). Garibaldi, C. (2018) además agrega a las técnicas y educadoras, las cuales ejercen otras formas de maternidad sobre estos niños, “la convivencia abre una gama de “voces de autoridad” que complementan el de la madre, este complemento facilita la vida materna en la cárcel, a la vez que la tensiona” (p. 131).

Ejercer la maternidad dentro de la cárcel es una tarea compleja y presenta sus propias características.

5.5- Niñeces y Derechos Humanos.

Según el Ministerio de Desarrollo Social (2016) la conceptualización de infancia tiene como base, por un lado, lo social e histórico (universal y determinado a su época) y por otro, lo individual (su singularidad y construcción subjetiva) (p. 19). Mientras que para Casals & Bonilla (2022) infancia significa "aquel quien no habla", alejándose así de las niñeces como sujetos de derechos (p. 10). Los autores deciden hablar de “las niñeces” como “Una pluralidad de singularidades en les niñes en vez de la concepción de “un niño” genérico y universal” (p. 11) a su vez, la conceptualización promueve un enfoque de DDHH, género y diversidad. En este trabajo se utilizará el término niñeces, el mismo es reciente en el tiempo, por lo que se verá que varios autores utilizan la conceptualización de infancia.

El concepto de infancia no existió desde siempre, recién con la entrada a la modernidad se comienza a delimitar como un sujeto distinto del adulto, con necesidades e intereses particulares (Carli, 1999, p. 1). El interés con respecto a la infancia, se dio debido a diversos cambios tanto demográficos como sociales, como lo son el “aumento de la supervivencia infantil, reducción de nacimientos y el surgimiento de un modo hegemónico de organización familiar” (Ministerio de Desarrollo Social, 2016, p. 19).

A partir del siglo XX, asume la infancia como sujeto de derechos, entendiendo que sus derechos deben defenderse y estar en primer lugar. Según Ospina (2017) “Al entender al niño como sujeto, se le atribuyen ciertas condiciones, negadas antes a la infancia, el niño ya no es la carencia del adulto, sino que posee facultades por él mismo” (p. 54).

En las cárceles de nuestro país, según la ley N.º 14.470, los niños que pueden estar dentro del establecimiento penitenciario tendrán menos de cuatro años (artículo 29), es por ese motivo que se hablará de primeras niñeces, tomando la delimitación utilizada por Batthyány (2011) la define como la etapa inicial, comprendida entre los 0 a 3 años de edad. Según el Ministerio de Desarrollo Social (2016) los primeros años de vida son fundamentales, para el desarrollo físico, intelectual y socioemocional, este desarrollo depende de la salud, del ambiente donde se encuentra el niño, como de las relaciones con sus referentes adultos (p.22). El entorno donde se encuentren las niñeces es importante, necesitan un ambiente afectivo y receptivo, cuanto más estimulante sea ese entorno, mejor es el progreso en su desarrollo físico, social y emocional, en su capacidad para expresarse y en la adquisición de conocimientos (Irwin, 2007, p. 5).

En la actualidad, hay niños/as que presentan una serie de dificultades como el hacinamiento, la falta de estimulación psicoafectiva, dificultades para acceder a la educación inicial, entre otros (Antonacachi, Tiravassi & Gomez, 2013, p. 13), los mismos tienen impactos adversos en el desarrollo de las niñeces.

5.6- Niñeces dentro del Sistema Carcelario.

Es una realidad que actualmente las niñeces viven en prisión con sus madres, los mismos se encuentran en una situación de vulnerabilidad, limitados en su libertad e impidiendo el ejercicio de sus derechos (Giacomello, 2018, p. 9).

Se ha visto que la hora de tomar la decisión de detener y enviar a una mujer a la cárcel, no se tiene en cuenta a las niñeces, terminan siendo un sujeto invisible en el cual recae el impacto de la condena (Giacomello, 2018, p. 185). A pesar de que ellos no se encuentran presos, viven dentro de la cárcel, es por ese motivo, que se debe lograr que las niñeces lleven una vida como la que tendrían afuera, prevaleciendo en todo momento el interés superior del niño/a (Ospina Antury, 2017, p. 24).

El encarcelamiento está marcado por el encierro y tiene distintas consecuencias en el desarrollo de estos. Es importante hacer una distinción entre las niñeces que nacieron fuera de la cárcel y los que nacieron dentro del contexto carcelario. Esta distinción se debe a que los que son sacados de su hogar para ir a vivir al establecimiento carcelario pasan por un

cambio drástico y brusco de ambiente, dejando sus actividades y vínculos, para pasar a vivir en la cárcel (Kalinsky & Cañete, 2005, p. 9). A su vez, hay algunos que tienen la posibilidad de salir algunos días con sus familiares que se encuentran fuera de la cárcel, esto les permite conocer la realidad extramuros, cambiar de ambiente, mientras que hay otros que no tienen familia interesada en irlos a buscar y hacerse cargo de ellos en las salidas, por lo que, no conocen otro ambiente (Kalinsky & Cañete, 2005, p. 6).

Las consecuencias del encierro dependen de muchos factores, algunos relacionados con las características familiares e individuales, y otros vinculados al funcionamiento y condiciones del sistema carcelario (Giacomello, 2018, p.12). El encarcelamiento de uno de sus padres o de ambos, según Giacomello (2018) “Puede llevar al deterioro de las condiciones de vida materiales, así como del equilibrio emocional y psicológico del niño o niña” es por ese motivo que la autora resalta que se debe atender a las condiciones de encarcelamiento y la necesidad de contacto de los niños con su madre y/o padre (p. 87).

Como se ha mencionado anteriormente, en los primeros años de vida se debe tener un ambiente adecuado para el desarrollo de las niñeces. Según Kalinsky & Cañete (2005) los niños no deberían estar sometidos a una primera socialización en un ambiente carcelario, debido a las huellas que esto podría dejar (p. 1). ¿Qué responsabilidad tiene la institución carcelaria en esta primera socialización? Dentro de la cárcel pareciera que el control carcelario, se encontrará por encima de sus derechos (Fernández, 2017, p. 300). De parte del estado no se toman las suficientes medidas enfocadas en estos niños y niñas que están o han estado en un contexto de vulnerabilidad (Kalinsky & Cañete, 2005, p. 6).

Por estos motivos, se hace necesaria, la creación de políticas públicas para la protección de sus derechos, así como personal calificado que acompañe el desarrollo de los niños/as en las cárceles del país y trabajar en el fortalecimiento de los vínculos y redes de apoyo familiar (Ospina Antury, 2017, p. 91).

5.7- Vínculo Madre-Bebé.

¿Qué sucede con el vínculo entre ambos dentro de este contexto?

“El vínculo temprano, el molde de apego, son fundamentales para la sana estructuración psíquica de las personas” (Comisionado Parlamentario, 2017).

A modo de contextualización, resulta pertinente realizar una aproximación a la Teoría de Apego propuesta por Bowlby, con la finalidad de comprender la importancia del vínculo. Según Bowlby (1998) el apego puede definirse como cualquier forma de conducta que tiene como resultado el logro o la conservación de la proximidad con otro individuo claramente

identificado, al que se considera mejor capacitado para enfrentarse al mundo. Es relevante destacar que el apego se desarrolla desde el nacimiento, donde el bebé se encuentra totalmente indefenso y dependerá de un otro, por lo que buscará apoyo, contención y seguridad. Cuando este otro satisfaga sus necesidades, el niño lo elegirá y lo asociará como figura de apego (p. 40). Se encontró que el apego es fundamental para la supervivencia, lo que favorece la exploración y el desarrollo evolutivo. Para que se forme un apego seguro es necesario la comprensión materna (Cano, 2001, s.p).

El vínculo madre-bebé es producto de una serie de sistemas de conducta. Bowlby en su modelo presentado, contempla cuatro sistemas de conductas relacionados entre sí. Por un lado, el sistema de conductas de apego (sonrisa, mirada, llanto, contacto táctil, alimentación, sueño), las cuales se encuentran al servicio de la proximidad y contacto de las figuras de apego. Por otro lado, el sistema de exploración del entorno. Cuando la exploración aumenta, es porque el sistema de conductas de apego va disminuyendo sus conductas y la proximidad, de alguna manera, facilita la exploración. El tercer sistema es el de miedo a los extraños; el aumento al mismo lleva a la disminución de la exploración y aumento de conductas de apego. Por último, el sistema afiliativo, el cual se contrapone al sistema de miedo a los extraños, favoreciendo e incentivando la interacción con los otros (Oliva Delgado, 2022, p. 22).

Es fundamental la comprensión materna para el desarrollo del vínculo, se puede entender como un estado de “sensibilidad exaltada” a la que Winnicott (1979) conceptualiza como “preocupación maternal primaria”, se va desarrollando durante las últimas semanas y las primeras semanas postparto. La menciona como un estado de enfermedad normal, la cual le habilita poder ponerse en el lugar del bebé y satisfacer sus necesidades (p.408). Con el tiempo y el contacto con su bebé, la madre irá conociendo lo que su niño/a necesita.

Según Carbonell (2013) un cuidador es sensible cuando lee e interpreta adecuadamente los estados emocionales del bebé, sus demandas y señales comunicativas, enseñándole así que sus comunicaciones son efectivas (p.204). René Spitz (1965) agrega “La ternura de la madre le permite ofrecer al niño una extensa gama de experiencias vitales” (p. 25).

Una vez nacido el bebé, el vínculo que se venía generando en los meses de embarazo, debe continuar y reforzarse con contacto, afecto, así como también con la alimentación, entre otros. Es por ese motivo que se debe tener condiciones adecuadas en lo que refiere a lo edilicio y condiciones básicas de vida, incluyendo alimentación y salud (Beltrán Suhr, 2009, p. 39).

Según Sanhueza & Sánchez (2022) el vínculo madre-bebé es abordado por las instituciones de cada país de manera superficial y fragmentada. Esta invisibilización genera consecuencias negativas para los niños y niñas, así como para sus madres (p. 168).

En los debates que se han realizado se encuentran diversas posturas con respecto a que estén las niñas en las cárceles junto a sus madres.

El argumento de los que están a favor, es el derecho de los niños a no ser separados de su madre y a la importancia de fortalecer el vínculo, mientras que los que están en contra, creen que se debe evitar las consecuencias que produce vivir dentro de la cárcel (Ospina Antury, 2017, p.83). Los autores Antony (2007) y Eisenberg (1990) están de acuerdo de que encontrarse privada de libertad genera un alto grado de estrés, con probabilidad de afectación de su estado emocional, físico y mental, así como en el vínculo con su bebé y su desarrollo. Sumado a esto, el Comisionado parlamentario (2017) agrega que este contexto afecta en la empatía, sensibilidad y en la posibilidad de adecuarse a las demandas sociales y a las propias (s.p).

Por lo que ejercer la maternidad en este contexto presenta dificultades para estas mujeres, las niñas y el vínculo, uno de los principales problemas es la falta de condiciones de vida y centros adecuados, donde se pueda favorecer y estimular el vínculo. Mesa (2016) indica que las carencias afectivas que han vivido estas mujeres, hace que las mismas no quieran repetirlo con sus hijos, el amor materno aparece en un sentido simbólico fuerte y funciona como ideal de amor (p. 229). A su vez, Antony (2007) agrega que los hijos, para estas madres, hacen la vida más llevadera dentro de la cárcel (p.79). Fernández, M. (2017) también hace mención al desarrollo de un vínculo fuerte, pero añade que el mismo se ve “agudizado por la situación de mutua dependencia dada la dureza del encierro y del miedo de la madre a la futura separación” (p. 300). En el informe del Comisionado Parlamentario (2017) el médico José Díaz Rosselló, hace referencia al rol fundamental de la madre en la estimulación y creación de un vínculo constante y seguro. Pero, a su vez, agrega la importancia del contexto donde se desarrolla el vínculo. Se hace énfasis en el vínculo madre-bebé y la construcción del apego, como fortalezas para la creación de resiliencia y un desarrollo psicológico sano (s.p).

6. Problema y Preguntas de Investigación.

Luego de la revisión realizada y desarrollada la relevancia del estudio del vínculo madre-bebé en el sistema carcelario, es que se plantea la pregunta central que motiva la presente investigación:

¿Cómo se construye el vínculo madre-bebé dentro de la unidad N.º 9?

A su vez, se plantean otras interrogantes a partir de la revisión bibliográfica, varios autores dan cuenta de los aspectos a favor y en contra de que estén las niñas junto a sus madres, en este contexto, a partir de eso, es que surge la pregunta ¿Es posible la maternidad en la cárcel?, ¿Qué características tiene el vínculo en estas condiciones?, sumado a esto, los autores hacen mención a las terceras dentro de este contexto, terceras que a veces tensionan y a veces facilitan, entonces, ¿Qué lugar ocupan en la continuidad del vínculo?

7. Objetivos Generales y Específicos.

A partir de las preguntas de investigación, es que surge el objetivo general y los objetivos específicos del presente estudio.

Objetivo general:

- Investigar cómo se construye el vínculo madre-bebé estando dentro de la unidad N.º 9.

Ob. Específicos:

- Dar visibilidad a la realidad de las mujeres que viven con sus hijos en la unidad N.º 9.
- Indagar las posibilidades y características del vínculo dentro de la unidad N.º 9.
- Analizar los efectos del sistema carcelario en el vínculo madre-bebé.
- Investigar el lugar que ocupan las terceras en la construcción del vínculo madre-bebé.

8. Metodología.

Considerando la especificidad del pre-proyecto, se propone una metodología cualitativa de tipo exploratoria y descriptiva. Se considerarán sujetos de esta investigación las mujeres y las niñas que se encuentran dentro de la unidad N.º 9, en Montevideo.

El trabajo busca poder darle voz a las mujeres, a cada una de ellas, con sus relatos y vivencias en puntos similares y en otros distintos, para poder lograr este objetivo, es que se selecciona una metodología cualitativa. Según Hernández, Fernández, & Baptista (2016)

la investigación cualitativa busca lograr una profundidad en los datos obtenidos, así como una riqueza interpretativa, la misma proporciona detalles y experiencias únicas, así como flexibilidad (p. 26).

Se decide que sea de tipo exploratoria, como preparadora del terreno que se va a investigar. La misma es seleccionada, ya que sirve para el objetivo del trabajo, indagar sobre un tema de investigación que ha sido poco estudiado, como lo es el vínculo madre-bebé en la unidad N.º 9 de Montevideo. Se caracteriza por su flexibilidad y amplitud (Batthyány, K., et al., 2011, p. 33). Características que se buscan en este pre-proyecto, entendiendo la flexibilidad como la apertura a lo inesperado. A su vez, el estudio será de tipo descriptivo, según Batthyány, K., et al. (2011) “Buscan caracterizar y especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes de los fenómenos a investigar” (p. 33).

Para la recolección de datos se utilizarán las técnicas de observación participante, entrevistas en profundidad y grupo de discusión, estas técnicas se creen las más acertadas, ya que las personas deben ser protagonistas en el abordaje de los problemas que los afectan, por lo tanto, la participación de estas mujeres y niñas es fundamental para la elaboración del presente pre-proyecto. Sumado a esto, estas técnicas permiten visualizar e indagar de distintas formas como se construye el vínculo madre-bebé.

Para la aplicación de estas técnicas es importante brindar una escucha atenta, así como prácticas respetuosas, cuidando los estados emocionales de las personas (González, 2018, p. 111). A esto, los autores Taylor & Bogdan (1987) agregan que es necesaria la actitud sensible y no ser intrusivos, entendiendo que el investigador es una persona externa.

Se comenzará con la técnica observación participante, ya que permite generar una primera aproximación, buscando un primer acercamiento a las mujeres con sus hijos, así como observar/conocer el vínculo y la interacción entre ellos y con otras mujeres y operadoras. Según Corbetta (2003) la observación participante es “una técnica en la que el investigador se adentra en un grupo social determinado durante un periodo de tiempo, estableciendo una interacción con sus miembros”, “el investigador podrá compartir la cotidianidad, preguntar, descubrir sus preocupaciones, buscando desarrollar la visión desde dentro” (p. 305), aspecto importante para la comprensión de lo que se quiere investigar. Esto contribuye a la próxima técnica y las preguntas a desarrollar.

Se entiende por entrevistas en profundidad, “encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen

los informantes respecto de sus vidas, tal como lo expresan con sus propias palabras” (Taylor & Bogdan, 1987, p. 101). Esta técnica permitirá abordar con mayor profundidad las situaciones y experiencias de los participantes, logrando así que puedan surgir aspectos no preguntados ni esperados.

Posterior a las entrevistas, se propone la técnica de grupo de discusión, se basa en el análisis del discurso producido por un conjunto reducido de personas seleccionadas y organizadas, para discutir sobre un problema o situación relacionado con el tema de la investigación, importa tanto lo que se dice como los elementos significantes no verbales del discurso (Álvarez, 1989, p. 202). El grupo posibilita la construcción de sentidos y significados, permitiendo el despliegue de varias voces (Arboleda, 2008, p. 72). Se plantea la realización del grupo, para abrir la posibilidad de que surjan distintas reacciones, experiencias, sentimientos entre las mujeres que participen.

Para las tres técnicas, se realizará una guía de preguntas que serán pensadas teniendo en cuenta los objetivos de la investigación.

9. Cronograma de Ejecución.

Actividades/Tareas	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Contacto institucional y solicitud de permisos.	■	■										
Revisión bibliográfica.	■	■	■	■	■	■	■					
Observación participante.			■	■	■	■	■					
Entrevistas en profundidad.				■	■	■	■					
Gestión del grupo de discusión y transcripción de las entrevistas.					■	■	■					
Realización del grupo de discusión.						■	■	■				
Análisis de datos.									■	■	■	■
Elaboración de informes.										■	■	■
Difusión de los resultados.											■	■

10. Consideraciones Éticas.

Se tendrá presente las consideraciones éticas presentadas en el marco regulatorio de investigación con seres humanos del Poder Ejecutivo (Decreto CM/515/2008) y el código de ética del psicólogo/a del Uruguay (2001).

Para que la investigación se lleve a cabo, se realizará las solicitudes correspondientes a la dirección de la Unidad N.º 9, se presentará el proyecto detallando los objetivos, el cronograma de ejecución, así como las técnicas pensadas para la recolección de datos.

Se entregará una hoja informativa a las mujeres de la Unidad N.º 9, donde se detalla el tema de investigación, los objetivos y cómo serán difundidos los resultados del proyecto. Será importante aclarar a las mujeres que la participación será voluntaria y podrán interrumpir o abandonar en cualquier momento si así lo desean sin ninguna consecuencia. Posteriormente, se solicitará el consentimiento libre e informado de todas aquellas mujeres que participen de la investigación, en el mismo se hará mención de la privacidad, confidencialidad y anonimato, siguiendo la ley de protección de datos personales (Ley N.º 18331, 2008).

11. Resultados Esperados y Plan de Difusión.

Con la presente investigación desde una perspectiva de género y de DDHH, se espera generar conocimiento acerca de la construcción del vínculo madre-bebé dentro de la unidad N.º 9, a partir de los objetivos planteados, preguntas de la investigación, así como de lo que surja de las entrevistas a las mujeres y el grupo de discusión, intentando ser un portavoz de lo que ellas enuncian. En tal sentido, se espera, a partir del diálogo con estas mujeres, lograr un acercamiento de las vivencias y percepciones que ellas tienen acerca del vínculo con sus hijos, encontrándose dentro de la cárcel.

Se busca que el proyecto sirva como aporte para poder pensar el vínculo madre-bebé dentro de la cárcel, así como el diseño e implementación de políticas públicas que permitan mejoras en las condiciones en las que se encuentran actualmente las madres y sus hijos, contemplando el desarrollo de las niñas y del vínculo entre estos.

Se prevé aportar elementos para seguir pensando en la creación de instituciones adecuadas, la apertura a otras medidas alternativas a la cárcel, así como la elaboración de dispositivos de acompañamiento a las madres con sus bebés durante todo el periodo que se encuentren en la cárcel.

En cuanto a la difusión de los resultados, se pretende poder exponerlos en jornadas académicas que permitan el intercambio acerca de esta temática invisibilizada, se prevé la publicación de los resultados para que los mismos sean de acceso a toda la población, así como presentarlos ante distintas autoridades y organismos competentes.

Se espera poder acercar a las mujeres de la unidad los resultados de la investigación, teniendo la certeza de que estos se obtienen en parte de lo que ellas enuncian. Es por/para ellas y las niñas.

12. Referencias.

- Almeda, E. (2002). Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres. Barcelona: Bellaterra.
- Álvarez Rojo, V. B. (1989). Los grupos de discusión. *Cuestiones pedagógicas*, 6, 201-207.
https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/14789/file_1.pdf?sequence=1
- Antonacachi, D., Tiravassi, A., & Gomez, M. E. (2013). Los niños en la cárcel-Nacer y crecer en una institución penal. In X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, (208), 73-85.
- Arboleda, L. M. (2008). El grupo de discusión como aproximación metodológica en investigaciones cualitativas. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 26(1), 69-77. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v26n1/v26n1a08.pdf>
- Bastitta Godoy, A. (2017). La realidad de las mujeres privadas de libertad que viven con sus hijos en prisión [Tesis de grado, Facultad de Psicología]. Colibrí. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/18204>
- Beltrán Suhr, M. (2009). Maternidad y cárcel. Ser o no ser: el desafío de ser madres recluidas en el establecimiento carcelario Piedra de los Indios [Tesis de grado, Facultad de Ciencias Sociales]. Colibrí. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/10617>
- Batthyány, K., Cabrera, M., Alesina, L., Bertoni, M., Mascheroni, P., Moreira, N., Picasso, N., Ramírez, J. & Rojo, V. (2011). Metodología de la investigación para las ciencias sociales: apuntes para un curso inicial.
- Batthyány, K. (2011) "Los cuidados desde una perspectiva de género y derechos". En: Carrasco, A., M. Delfino, P. González, G., Margel, M. Pi. En: El cuidado humano. Reflexiones (inter) disciplinarias pp. 53-63. Montevideo: UR.FCS-DS: CSE: MSP.

- Bowlby, J. (1998). El vínculo que une al niño con su madre: La conducta de apego. En El apego: El apego y la pérdida. (247-286). Buenos Aires: Paidós.
- Cano, J. (2001). El apego, factor clave en las relaciones interpersonales. Departamento de psicología evolutiva y de la educación, Universidad Complutense de Madrid, España.
<https://psiquiatria.com/psicologia-general/el-apego-factor-clave-en-las-relaciones-interpersonales/>
- Carbonell, O.A. (2013). La sensibilidad del cuidador y su importancia para promover un cuidado de calidad en la primera infancia. Ciencias Psicológicas, 2(7), 201-207
- Carli, S (comp.) (1999): De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Santillana, Buenos Aires.
<http://educacion.sanjuan.edu.ar/LinkClick.aspx?fileticket=ARtlCNZKsio%3D&tabid=646>
- Carranza, E. (2009). Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe. Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. Costa Rica, Editorial Siglo XXI.
- Carta africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1990). Consultado el 15 de diciembre, 2022.
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8025.pdf?view=1>
- Casals, D. I., & Bonilla, P. P. (2022). Umbrales y desafíos en la construcción de masculinidades, sexualidades y niñeces saludables e igualitarias. Niñeces, Sexualidades y Masculinidades, 88.
<https://uruguay.unfpa.org/es/ni%C3%B1eces-sexualidades-masculinidades>
- Comisionado Parlamentario. (2017). Mujeres Privadas de Libertad con hijos a cargo. Programa Nacional. Creación Informe Especial.
https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/134429/ficha_completa
- Comisionado Parlamentario (2021). Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas. Informe Anual.
<https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos/informes-al-parlamento/96397>

- Comité de los Derechos del Niño (2011). *Report and Recommendations of the Day of General Discussion "Children of Incarcerated Parents"*, <http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/Discussions/2011/DGD2011ReportAndRecommendations.pdf>
- Convention on the rights of the child*. (1989). Consultado el 15 de diciembre, 2022. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Corbetta, Piergiorgio (2003), *Metodología y técnicas de la investigación social*, México, McGraw Hill.
- Cubells, J. (2002). *Construcción social del delito*. [Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona].
- Espino, A. (2022). *Los hijos de nadie: el vínculo de los adolescentes con sus referentes adultos privados de libertad*. [Tesis de grado, Facultad de Ciencias Sociales]. Colibri. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/33577>
- Fernández, M. J. G. (2017). *Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena*. *Papers. Revista de Sociologia*, 102(2), 287-310. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2339>
- Folle, M. A., & Vigna, A. (Eds.). (2016). *Cárceles en el Uruguay en el siglo XXI*. CSIC, Universidad de la República.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Garibaldi, C. (2018). *Alivios y culpas de una maternidad en la cárcel Reflexiones a partir de una investigación antropológica*. *Revista Encuentros Uruguayos*, XI(2), 116-137. <https://ojs.fhce.edu.uy/index.php/encuru/article/view/142>
- Giacomello C. (2018). *Niñas y niños que viven en prisión con sus madres. Una perspectiva jurídica comparada*. <http://fileserv.idpc.net/library/Ni.pdf>
- Goffman, E. (2004). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos*. Buenos Aires: Amorrortu.

- González, E. (2018). Talleres con mujeres embarazadas, madres e hijos en situación de privación de libertad Reflexiones sobre la rehabilitación. *Encuentros Uruguayos*, 11(2), 101-115.
- González, S (2006) "Sistema carcelario uruguayo: Escenario de discursos contrapuestos" En: Revista regional de Trabajo Social N° 38.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2016). Metodología de la investigación. 6ta Edición Sampieri. Soriano, RR (1991). Guía para realizar investigaciones sociales. Plaza y Valdés.
- Imaz, E. (2010) Convertirse en madre: etnografía del tiempo de gestación. Ediciones Cátedra. Madrid, España.
- Irwin, L (2007): Desarrollo de la primera infancia: un potente ecualizador. Informe final para la Comisión sobre los Determinantes Sociales de la Salud de la Organización Mundial de la Salud.
<https://www.almendron.com/tribuna/wp-content/uploads/2020/12/early-child-dev-ecdkn-es.pdf>
- Kalinsky, B., & Cañete, O. (2005). La maternidad encarcelada. Un estudio de caso. Revista.
- Laino Topham, N. (2015). Producciones peligrosas: miradas y palabras sobre la delincuencia femenina en el estudio para la libertad anticipada [Tesis de Maestría, Facultad de Psicología]. Colibri. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/5485>
- Larrandart, L. E. (2022). Homenaje con perspectiva de género. *Revista De Derecho Penal*, (16), 175–188. <https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/penal/article/view/3309>
- Mesa, S. (2016). *Mujeres privadas de libertad por tráfico y transporte de drogas en Uruguay: un análisis antropológico y de género*. En: Folle, A.M. y Sapriza, G. (comp.) *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: FHCE, UdelaR.
- Meza Tanata, F. de M. (2016) Pertinencia de escribir una guía con perspectiva de género para las mujeres privadas de libertad sobre sus derechos humanos. En Folle, A.M. y Sapriza, G. (comp.) *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: FHCE, UdelaR.

Ministerio de Desarrollo Social (2016) Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2016-2020.

Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social, Presidente de la Suprema Corte de Justicia (2016). Protocolo de Actuación: Atención a niños, niñas y adolescentes (NNA) con responsables en situación de privación de libertad. <https://www.gurisesunidos.org.uy/wp-content/uploads/2017/05/Protocolo-de-actuacion-Atencion-a-NNA-con-responsables-en-situacion-CC%81n-de-privacion-de-libertad.pdf>

Morago y Gonzalez (1998) Niños y Madres en prisión: Contexto y desarrollo en los centros penitenciarios españoles. Madrid: Ministerios del Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales de España.

Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad. (2006). Mujeres privadas de libertad en el Uruguay. Informe sobre las condiciones de reclusión. Montevideo.

Oliva Delgado, A. (2022). Estado actual de la teoría del apego. *Apuntes De Psicología*, 13(45), 21–40. <https://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/1187>

Organización de las Naciones Unidas. (2011). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), ONU, Ginebra, Suiza. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/GA-RESOLUTION/S_ebook.pdf

Ospina Antury, N. (2017). Constitución de ciudadanía y configuración de subjetividad en la infancia invisibilizada: Un estudio de la niñez en prisión-Colombia. [Tesis de Doctorado, Universidad de Barcelona] <http://hdl.handle.net/10803/461055>

Risso, M (2016). Maternidad y Prisión: Líneas para pensar el encierro Femenino, en: El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay, Sapriza, G. y Folle, M. (comp.).

Sanhueza, Guillermo E., & Sánchez, Carolina. (2022). Maternidad y cárcel en Sudamérica: una niñez casi invisible y con mínimos cuidados. *CUHSO (Temuco)*, 32(1), 152-173.
<https://dx.doi.org/10.7770/cuhso-v32n1-art2749>

Spitz, R. A. (1965). *El primer año de vida del niño; génesis de las primeras relaciones objetales*. España: Aguilar.

Taylor, S., & Bogdan R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. España: Paidós.
https://iessb.files.wordpress.com/2015/07/05_taylor_mc3a9todos.pdf

The African Committee of Experts on the Rights and Welfare of the Child (2014). A short guide to General Comment No.1 on Children of incarcerated and imprisoned parents and primary caregivers, African Committee of Experts on the Rights and Welfare of the Child, PRI, Londres, Reino Unido.
<https://www.penalreform.org/resource/a-shared-sentence-inuganda/>

UNICEF. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Uruguay, Parlamento. (1975). Ley N° 14.470
<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14470-1975/4>

Uruguay, Parlamento. (2005). Ley N° 17.897
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17897&Anchor=>

Uruguay, Parlamento. (2011). Ley N° 18.719
<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18719&Anchor=>

Uruguay. (2008). Decreto n.º 379/008: Investigación en Seres Humanos.
<http://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/379-2008>

Uruguay. (2008). Ley n.º 18.331: Protección de Datos Personales.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>

Vigna, A. (2012). Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos. *Montevideo: INMUJERES*.
<https://quiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/24956/1/infocenso.pdf>

Wacquant, L. (2004). Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Manantial.

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/03/doctrina40773.pdf>

Winnicott, D. (1979) Preocupación maternal primaria. En Escritos de pediatría y psicoanálisis. (pp.397-404) Barcelona: Laia.

13. Anexos.

13.1 - Hoja Informativa.

Vínculo madre-bebé en la Unidad N.º 9 de Montevideo.

Investigadora: Romina Gallo Venturini

Contacto: XXXXXXXXXX

Facultad de Psicología, Universidad de la República.

Me dirijo a usted para informarle sobre el proyecto de investigación que se llevará a cabo. La intención es que reciba la información suficiente para que pueda evaluar su participación en el presente estudio. Para ello, le solicito pueda leer esta hoja informativa, pudiendo consultar las dudas que puedan surgir. Debe saber que su participación en este estudio es totalmente voluntaria, puede decidir no participar, como cambiar de decisión y retirarse de la investigación en cualquier momento.

El estudio consiste en investigar cómo se construye el vínculo madre-bebé en el sistema carcelario, se ha seleccionado la Unidad N.º 9 y podrán participar todas las mujeres que se encuentren con sus hijos y permanezcan dentro de la misma durante un año o más. La información requerida se obtendrá a partir de la realización de una entrevista individual y un posterior grupo de discusión. Con la información obtenida se busca dar respuesta a los objetivos planteados en la investigación.

Debe saber, que aunque le solicite determinados datos personales, en el estudio no figurarán los mismos, debido a que se presentará la información obtenida, pero de forma anónima, de manera que nadie externo al proyecto pueda relacionarla con la información brindada, siguiendo la ley de protección de datos personales (Ley N.º 18331, 2008). Tanto si decide participar en el estudio como si no, debe saber que no se alterará de ningún modo el trato que reciba.

Aunque no recibirá beneficios personales por participar en este estudio, su colaboración será de gran ayuda para dar visibilidad de la realidad que actualmente viven las mujeres con sus hijos dentro de la Unidad N.º 9, se espera sirva de insumo para pensar mejoras de las condiciones, así como posibles alternativas a la cárcel.

13. 2 - Consentimiento Informado.

Nombre del participante: _____

Fecha: ___/___/___

Cédula: _____

Esta investigación es realizada por Romina Gallo Venturini, estudiante de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República. El objetivo de este estudio es investigar cómo se construye el vínculo madre-bebé, estando dentro de la unidad N.º 9 de Montevideo.

Si accedes a participar de este estudio, se te pedirá que respondas una serie de preguntas en una entrevista, lo cual te tomará aproximadamente una hora de tu tiempo.

Aquello que conversemos durante la entrevista será grabado, para que luego puedan transcribirse las opiniones que has expresado.

Tu participación en este estudio es completamente voluntaria y no involucra riesgo alguno. La información que se recoja, como sus opiniones en la entrevista, serán confidenciales, utilizándose solo para los fines de esta investigación. Tu nombre no aparecerá en la entrevista y las grabaciones serán eliminadas una vez que la entrevista sea transcrita.

Si surgen dudas acerca de la investigación, puedes hacer las preguntas que consideres necesario en cualquier momento del estudio. Asimismo, puedes desistir de participar en el momento que lo consideres sin que te veas afectado/a de alguna manera.

La información recogida de las entrevistas será analizada y resguardada en una base de datos informática bajo la responsabilidad y compromiso del investigador.

Una vez finalizada la investigación, daré a conocer los resultados. Tienes derecho a conocer los mismos y a participar en las instancias en que serán presentados.

Estando de acuerdo con lo expresado anteriormente, accede a iniciar la entrevista.

Firma del participante: _____

Investigadora: Romina Gallo Venturini.

Cédula de identidad: XXXXXXXXXXXX

Teléfono de contacto: XXXXXXXXXXXX

13.3 - Pauta de observación.

- 1) A nivel edilicio, ¿En qué estado se encuentra la Unidad N.º 9?
- 2) ¿En la Unidad las niñas tienen un espacio de juego? ¿Es adecuado, de qué está compuesto?
- 3) ¿En qué condiciones se encuentran las mujeres? ¿Y las niñas?
- 4) ¿Cómo se encuentran distribuidas dentro de la Unidad?
- 5) ¿Cómo es la interacción madre-hijos/as? ¿Y entre las mujeres?
- 6) ¿Las niñas interactúan entre ellas/os, de qué forma?
- 7) ¿Cómo se observa la relación con las operadoras/es?
- 8) ¿Cómo se visualiza el vínculo madre-bebé? ¿Hay diferencias con vínculos que se dan en otros contextos?
- 9) ¿Qué características se pueden visualizar que tiene este vínculo en estas circunstancias?

Se espera poder observar cuando las niñas están en la unidad, como en los momentos que no se encuentran por estar en el CAIF.

13.4 - Pauta de Entrevista.

- 1) ¿Hace cuanto entraste a la unidad N.º 9?
- 2) ¿Cuántos hijos tenes? ¿Y cuántos están acá contigo? ¿Qué edad tienen?
- 3) ¿Cómo es un día de tu hijo/a y vos dentro de la Unidad?
- 4) ¿Qué significa para vos que tu hijo/a pueda estar contigo?
- 5) ¿Cómo es tu vínculo con él/ella? ¿Sentís que se presentan dificultades para el vínculo con él/ella estando dentro de este contexto?
- 6) ¿Cómo es el vínculo con las otras mujeres? ¿Se apoyan/ayudan entre ustedes? ¿Y con las operadoras?
- 7) ¿Hay algo que te gustaría decir, que yo no te haya preguntado y quisieras que esté en la investigación?

13.5 - Pauta de Grupo de Discusión.

- 1) ¿Qué piensan de las condiciones actuales en la que se encuentran en la unidad N.º 9?
- 2) ¿Qué creen que es necesario mejorar? ¿Qué sienten que falta para ustedes y sus hijos?

- 3) ¿Qué significa para ustedes tener a su hijo o sus hijos con ustedes? ¿Hubieran preferido que fuera diferente?
- 4) ¿Qué diferencias visualizan entre la crianza fuera y dentro de este contexto?
- 5) Y entre ustedes, ¿se ayudan en la crianza de sus hijos/as?, ¿cómo es para ustedes convivir con otras mujeres y sus hijos?, y con las operadoras, ¿cómo es el trato?
- 6) Por último, ¿hay algo que les gustaría conversar o decir que yo no les haya preguntado y crean importante que esté en la investigación?